



CONGRESO DE LA NACIÓN  
H. CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 23 de junio de 2016



Señor  
**MARIO ABDO BENÍTEZ**  
Presidente Honorable Cámara de Senadores  
Presente:

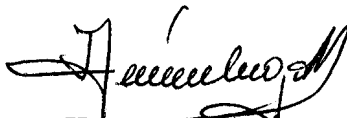
De nuestra consideración

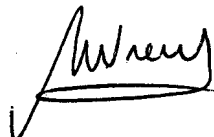
En observancia al artículo 193 de la Constitución Nacional, sometemos a consideración del pleno, el proyecto de Resolución adjunto: “**QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR RAMÓN JIMÉNEZ GAONA ARELLANO MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**”.

Es un hecho a la fecha el total abandono y el no ingreso de las aguas al Río Pilcomayo lo que ocasiona una sequía en la cuenca del Río induciendo a una evitable mortandad de los emblemáticos yacarés que se encuentran concentrados en los pocos lugares donde aún se encuentran lagunas remanentes y de varias especies de animales silvestres de la cuenca.

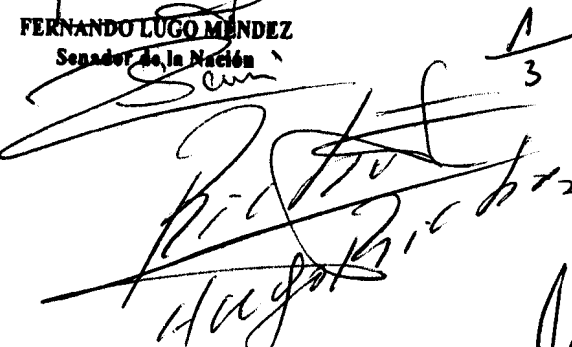
Dicha situación en competencia directa de la Comisión Nacional de Regulación y Aprovechamiento Múltiple de la cuenca del Río Pilcomayo creada por Ley 07/92, que depende orgánicamente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

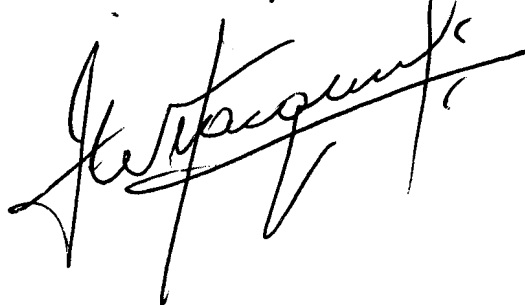
Sin otro particular saludamos al Señor Presidente con nuestra más alta y distinguida consideración.

  
**FERNANDO LUGO MÉNDEZ**  
Senador de la Nación

  
**Dr. Arnoldo Wiens**  
Senador de la Nación

  
**Pedro Arturo Santa Cruz I.**  
SENADOR

  
**Hugo Rodríguez**

  
**Gerardo Rodríguez**



CONGRESO DE LA NACIÓN  
H. CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N°...

“QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR RAMÓN JIMÉNEZ GAONA ARELLANO  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1º. Citar e interpelar a el señor Ramón Jiménez Gaona Arellano, ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de conformidad con las disposiciones del artículo 193 de la Constitución Nacional, la Ley 164/93 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 193 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”, y su modificatoria la Ley 3.926/09, a tenor del siguiente interrogatorio:

1. **Diga el interpelado:** Cuándo fue designado el anterior director nacional de la Comisión Nacional de Regulación y Aprovechamiento Múltiple de la Cuenca del Río Pilcomayo, Ingeniero Daniel Garay Palacios.
2. **Diga el interpelado:** Cuál es el presupuesto asignado desde el año 2013 a la fecha.
3. **Diga el interpelado:** Cuáles fueron los trabajos y obras asignados y ejecutados e indique la forma de fiscalización de los mismos.
4. **Diga el interpelado:** Cuáles fueron las medidas adoptadas para la regulación de las aguas en todo el curso del Río Pilcomayo y para la utilización racional y compartida de los recursos hídricos de su Cuenca.
5. **Diga el interpelado:** Si se han realizados estudios e investigaciones sobre el comportamiento de las corrientes de las aguas de los ríos de la Cuenca del Pilcomayo.
6. **Diga el interpelado:** Si se ha formulado una política nacional sobre la Cuenca del Río Pilcomayo.
7. **Diga el interpelado:** Si se han elaborado proyectos de obras que eviten el retroceso del caudal del Río Pilcomayo o el desvío de su curso.
8. **Diga el interpelado:** Si se ha recomendado al Gobierno Nacional la ejecución de obras prioritarias.
9. **Diga el interpelado:** Si existe un plan de contingencia para casos de sequías y mortandad de animales silvestres.
10. **Remita el interpelado:** En caso de existir, detalles del plan de contingencia para casos de sequías y mortandad de animales silvestres en la Cuenca del Río Pilcomayo y cómo se ejecuta anualmente el plan.

FERNANDO LUCO MÉNDEZ  
Senador de la Nación

Dr. Arnoldo Wieso  
Senador de la Nación

Pedro Arturo Santa Cruz  
SENADOR



CONGRESO DE LA NACIÓN  
H. CÁMARA DE SENADORES

EXPOSICION DE MOTIVOS

En observancia al Artículo 193 de la Carta Magna, presentamos el presente Proyecto de Resolución: “**QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR RAMÓN JIMÉNEZ GAONA ARELLANO MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**”.

Por ley 07/92, fue creada la Comisión Nacional de Regulación y Aprovechamiento Múltiple de la cuenca del Río Pilcomayo, cuya función consiste en adoptar las medidas necesarias a nivel nacional para la regulación de las aguas en el curso del Río Pilcomayo para su utilización racional y compartida en toda su cuenca, estas medidas deben enmarcarse en un plan de desarrollo social y ser coherentes con la preservación del ambiente natural y el impacto ecológico en la región.

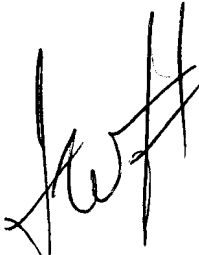
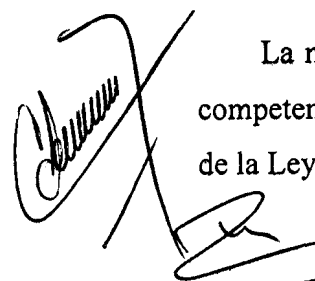
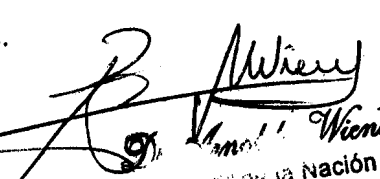
Que se ha tomado conocimiento que en la actualidad el Río Pilcomayo no ingresa a territorio paraguayo, aparentemente por la pronunciada bajante y que por la topografía del terreno en la embocadura el poco caudal del río solo se escurre hacia territorio argentino.

Es un hecho a la fecha el total abandono y el no ingreso de las aguas al Río Pilcomayo lo que ocasiona una sequia en la cuenca del Río induciendo a una evitable mortandad de los emblemáticos yacarés que se encuentran concentrados en los pocos lugares donde aún se encuentran lagunas remanentes y de varias especies de animales silvestres de la cuenca.

En ese sentido la autoridad directamente responsable de esta situación es la Comisión Nacional de Regulación y Aprovechamiento Múltiple de la cuenca del Río Pilcomayo, presidida por el representante del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones e integrada a la fecha por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Defensa Nacional, la Administración Nacional de Navegación y Puertos y el Comando de la Armada Nacional.

En consecuencia la mencionada Comisión depende orgánicamente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y a casi un cuarto de siglo de su creación, no es la primera ocasión que se genera esta situación, siendo un agravante los cuantiosos recursos económicos destinados a esta institución.

La mayoría de las preguntas elaboradas en el proyecto de resolución se basan en las competencias que son responsabilidad de la Comisión Nacional detalladas en los artículos de la Ley 07/92.

  
  
  
SENADOR DE LA NACIÓN

  
FERNANDO LUGO MÉNDEZ  
Senador de la Nación

  
Pedro Arturo Santa Cruz L.  
SENADOR